

**Ref.:** Aprueba Programa de Obras de Generación y Transmisión Anual

**SANTIAGO**, 01 de Septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 461**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.L. N° 2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante "la Ley";
- c) Lo indicado en el Decreto Supremo N° 86, de 2012, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento para la Fijación de Precios de Nudo, en adelante e indistintamente "D.S. N°86";
- d) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley establece en su artículo 160° el deber de fijar semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año los Precios de Nudo definidos en el artículo 162°;
- b) Que, con arreglo a lo establecido en el artículo 38° del D.S. N°86, le corresponde a la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", elaborar un Programa de Obras de Generación y Transmisión Anual, en adelante e indistintamente "el Programa" o "Plan de Obras", de carácter indicativo, que es utilizado para determinar los Precios de Nudo de Corto Plazo de las fijaciones de octubre del año correspondiente y abril del año siguiente;



# Comisión Nacional de Energía

## Ministerio de Energía

c) Que, habiéndose elaborado y comunicado por esta Comisión el Programa de Obras de Generación y Transmisión, a las empresas de generación y transporte, y a los Centros de Despacho Económico de Carga a través de sus DO y DP, y, recibidas sus observaciones con fecha 31 de agosto de 2015; y

d) Corresponde, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° la Ley N°19.880 aprobar por Resolución Exenta el citado Programa y sus antecedentes.

### RESUELVO:

**Artículo Primero:** Aprueba Programa de Obras de Generación y Transmisión Anual y sus antecedentes correspondiente al mes de agosto de 2015.

**Artículo Segundo:** Las observaciones y comentarios, formulados al presente Plan de Obras, serán respondidas conjuntamente con las respuestas a las observaciones realizadas al Informe Técnico Preliminar del proceso tarifario de Precios de Nudo de Corto Plazo de octubre.

**Artículo Tercero:** Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese



**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



Gabinete Secretario Ejecutivo CNE

- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Arch. Res. Exentas



Handwritten text at the top right of the page, including a date and possibly a name or reference number.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, likely a letter or report.

